



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª Irene Aguiar Gallardo
Secretaria: Dª Patricia Lopez Ruiz

ACTA NÚMERO 2324/50

En Madrid, a 30 de Mayo de 2024, se reune el Comité Nacional de Competición en la sede de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO, bajo la Presidencia de D. Francisco DAVO ESCRIVA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado desde la anterior sesión del Comité, SE APRUEBAN COMO DEFINITIVOS los resultados de cada uno de ellos con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente sesión y que se indican a continuación.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

· GRAN CAMPING ZARAUTZ ZKE - CLUB HANDBOL SANT ANDREU A (FCMSC1)

Sancionar al ENTRENADOR MIQUEL PERAL MOLINA del equipo CLUB HANDBOL SANT ANDREU A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y menospreciar a miembros del cuerpo técnico del equipo contrario al finalizar el partido..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANT ANDREU DE PALOMAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por aficionados del equipo visitante..

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· CLUB HANDBOL SANT ANDREU A - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE (FCFSE1)

Sancionar al SONIA GARCIA GARCIA del equipo CLUB HANDBOL SANT ANDREU A, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a los miembros del cuerpo técnico del equipo contrario..

4. OTRAS SANCIONES

· INVITADO MATEO MIGUEL SERNA

Sancionar al INVITADO MATEO MIGUEL SERNA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, del equipo infantil CB MARISTAS ALGEMESI por insultar a los árbitros del encuentro FIMSE1 entre los equipos OPTICA CARMONA ARS PALMA DEL RIO- CB. MARISTAS ALGEMESI, celebrado el día 19 de Mayo de 2024, correspondiente a la Jornada III del





Grupo E de la Segunda Fase del Campeonato Estatal Infantil Masculino..

• **AYTE ENTRENADOR JUAN CARLOS MAESTRO RUIZ**

Sancionar al AYTE ENTRENADOR JUAN CARLOS MAESTRO RUIZ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 39, por comportarse de forma agresiva y amenazante, ejerciendo funciones de oficial del equipo organizador, prohibiendo el acceso a las instalaciones a miembros del equipo arbitral en el encuentro correspondiente a la 2ª Fase del campeonato Estatal Cadete Masculino, Grupo B, celebrado el día 26 de Mayo de 2024, entre los equipos ACADEMIA HELVETIA ALCOBENDAS- ZAISA BIDASOA IRUN.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39, se declara al Club organizador CDE HANDBALL CAMARGO 1974 como responsable subsidiario de la sanción económica impuesta..

5. OTROS ACUERDOS

• **JUGADOR DAVID LARA DIAZ**

Visto que , por error material, el pasado día 22 de Mayo de 2024 se sancionó al jugador D. David LARA DIAZ perteneciente al equipo OPTICA CARMONA ARS PALMA DEL RIO, de categoría infantil, con DOS (2) partidos de suspensión por la comisión de la infracción prevista en el artículo 33.c) del RRD, por insultar a los árbitros del encuentro, cuando dicho jugador no cometió la infracción imputada, el Comité Nacional de Competición **ACUERDA:**

DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta al jugador D. David LARA DIAZ del equipo infantil OPTICA CARMONA ARS PALMA DEL RIO, al atribuirsele erróneamente los hechos reflejados en el acta del encuentro.

• **"ACUERDO GENERAL"**

Finalizadas las competiciones deportivas de la presente temporada, los Clubes que figuran en el Anexo de la presente resolución, mantienen deudas económicas, por los conceptos y en las cantías que aparecen en la respectiva área privada de cada uno de ellos, que no han sido abonadas dentro de los plazos establecidos para ello, por lo que, con carácter previo a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el Comité, **ACUERDA:**

REQUERIR a cada uno de los Clubes que se relacionan en el listado adjunto a la presente resolución, a fin de que procedan a abonar a la R.F.E.B.M. la totalidad de la deuda que consta en el área privada de cada uno de los Clubes, dentro del plazo de **DIEZ DIAS** naturales o, en su defecto, formule las alegaciones que a su Derecho convenga al respecto.

APERCIBIR expresamente a cada uno de los Clubes incluidos en el Anexo de la presente resolución que la falta de pago de la totalidad de la deuda, dentro del plazo señalado, supondrá la imposición de la sanción de **PROHIBICION DE INSCRIPCION de ningún equipo en competiciones oficiales**, tal y como está previsto en el apartado 3 del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



La presente resolución no tiene carácter disciplinario ni constituye acto administrativo que ponga fin a un procedimiento, dado que se adopta en ejercicio de las competencias propias de la R.F.E.B.M., si bien puede ser impugnada ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará en la forma prevista reglamentariamente.

RELACION DE CLUBES CON DEUDAS

A.D. CIUDAD DE GUADALAJARA

A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE

ACD ASMUBAL MEAÑO

ARS CLUB PALMA DEL RIO

ASOCIACION ATLETICA AVILESINA

ASSOCIACIO LLEIDATANA D'HANDBOL

BALONMAN RODEIRO

BALONMANO BAHIA DE ALMERIA

BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL

BALONMANO ELDÀ CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



BALONMANO PETRER

C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA

C.D. GRUBAGAL

C.D.BALONMANO AZUQUECA

C.D.DAMA DE BAZA BM

C.D.E. AMIGOS DEL BALONMANO

C.D.E. BALONMANO COLINDRES

C.D.E. BM. ESTUDIANTES CEUTA

C.D.TORREBALONMANO

CANTERAS U.D.

CD BALONMANO VEGAS DEL GENIL

CD POLIDEPORTIVO GOYA ALMERIA

CD SAN FELIPE NERI





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CDE BALONMANO POBLADO CANTABRO

CDE BALONMANO TORREJON DE ARDOZ

CH CANOVELLES

CLUB ALMASSORA BALONMANO

CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES

CLUB BALONMANO EON ALICANTE

CLUB BALONMANO ALCOBENDAS

CLUB BALONMANO BASTI-BAZA

CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES

CLUB BALONMANO BOLAÑOS

CLUB BALONMANO BURLADA

CLUB BALONMANO COIN

CLUB BALONMANO COSTA ADEJE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CLUB BALONMANO EGABRENSE

CLUB BALONMANO EL GORO

CLUB BALONMANO ELCHE

CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA

CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL

CLUB BALONMANO GANDIA

CLUB BALONMANO LA CALZADA

CLUB BALONMANO LAURO

CLUB BALONMANO LOS DOLMENES

CLUB BALONMANO MISLATA

CLUB BALONMANO MURCIA

CLUB BALONMANO PADUL

CLUB BALONMANO PERDOMA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CLUB BALONMANO PLASENCIA

CLUB BALONMANO PORRIÑO

CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL

CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

CLUB BALONMANO SANTOÑA

CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN

CLUB CISNE DE BALONMANO

CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS MELILLA

CLUB DE HANDBOL MATA DE JONC

CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL

CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS

CLUB DEPORTIVO BALONMANO CIUDAD DE GRANADA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY

CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA

CLUB DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA

CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO

CLUB DEPORTIVO BIDASOA

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLA

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SINFIN

CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID

CLUB DEPORTIVO IPLACEA

CLUB DEPORTIVO LA HACIENDA DE EUROPA

CLUB DEPORTIVO LA SALLE MARAVILLAS

CLUB DEPORTIVO MARISTAS GRANADA

CLUB DEPORTIVO NEXA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT

CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA

CLUB ESPORTIU MARISTES RUBI

CLUB ESPORTIU MOLINS DE REI 2015

CLUB HANDBOL ESPLUGUES LES MORERES

CLUB HANDBOL GARBI

CLUB HANDBOL LLAVANERES MARESME

CLUB HANDBOL ONTINYENT

CLUB HANDBOL PICASENT

CLUB HANDBOL SANT CUGAT

CLUB HANDBOL XABIA

CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)

CLUB MARISTAS CARTAGENA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCI

CUB BALONMANO POZOBLANCO

DEPORTIVO SAFA

ESCUELA BALONMANO CIEZA

ESCUELA MUNICIPAL DE BALONMANO CASTRO URDIALES

H. LA ROCA

HANDBALL FEMENINO MANZANARES

HANDBOL POBLENOU

HANDBOL SANT QUIRZE

MALKAITZ ESKUBALOIA CD

OAR CIUDAD 1952

OAR GRACIA SABADELL





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



ORIO ERAGIN ESKUBALOI KLUBA

PULPO ESKUBALOI KLUBA

RASOEIRO BM

SD ATLETICO NOVAS

SD TEUCRO

SPORTING BALONMANO LA GARROVILLA

UEH CALELLA

UNION DE BALONMANO PACENSE

VETERANAS DE BALONMANO

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, y que han sido notificadas individualizadamente a los interesados, se podrá interponer, RECURSO ante el COMITE NACIONAL DE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



APELACION dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a su notificación, que deberá formalizarse, necesariamente, mediante escrito presentado y tramitado a través del área privada de cada Club en la plataforma informática de la R.F.E.B.M. Únicamente se admitirá la remisión por correo electrónico (cnc-cna@rfebm.com) de aquellos archivos o documentos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Es requisito indispensable para la admisión a trámite del recurso, que se acredite el pago, a través de los medios previstos reglamentariamente, de la Tasa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) y cuyo justificante deberá aportarse junto con el escrito de interposición. (art. 99 RRD).

Las resoluciones de carácter no disciplinario incorporadas a la presente acta, podrán ser objeto de impugnación en los términos, formas y con los requisitos establecidos en la legislación o, en su caso, en la normativa reglamentaria aplicable a cada supuesto.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incorporados a la presente Acta, no tiene carácter de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional, y se publican, exclusivamente, a los efectos de facilitar su general conocimiento y aplicación.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaria
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

